

19 1/2

Denuncia

de los roles en el Puerto de Alencón

Don José E. Castañón

Juez Don D. O. C.
selmo de Barreto

Actuario

TH-RE 2

CATA: 54

DOC: 201

FOL: 01 (+ en papel)

Alfredo Prieto y Risco

Empezó en 19 de Setiembre 1894

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]

711
92205



Señor Juez de 1^a Instancia encargado de
la Diputación de Minería

José E. Castañón, Ingeniero, do-
miciliado en esta capital, ante Ud. con
respeto digo: que Don Hdefonso Loayza
ha descubierto y denunciado ante Ud. un
yacimiento ó vertiente de petróleo en el puer-
to de Ancon, comprensión de esta Provincia,
habiendo señalado como punto de partida
para la medición de las pertenencias que
le corresponden, el centro del muelle que
se introduce en el mar.

Con tal motivo y deseando dedi-
carme a esa industria, solicito de Ud.
se sirva adjudicarme una pertenencia
de Cuarenta mil metros cuadrados (40.000^{ms}.⁰⁰)
en el referido yacimiento, conforme al derecho
que me conceden las ordenanzas de Minería
y la ley de 28 Abril de 1873; debiendo
hacer presente que no designo lugar
preciso para la adjudicación de dicha
pertenencia porque existiendo va-
rias peticiones pudiera suceder que
pretendiese en un lugar que correspon-
diera a otro interesado y por lo mismo
me limito a indicar que la posesión
deberá conferirse me en el lugar mas
próximo a las pertenencias del descubri-
dor — En consecuencia.

Recibido hoy día y nueve de Setiembre
del corriente en la oficina de la mesa y medidor
de la tarde: ayfe

A Ud Suplico se digno adjudicarme
la pertenencia que solicito previa
los trámites y formalidades de ley
que pretendo cumplir - Es justicia
Lima Setiembre 15 de 1894

Jose Bartanón.

Lima Setiembre veinte de
mil ochocientos noventa y cuatro

Por presentado admitese la
denuncia que se hace del máximo de es-
tension que las leyes conceden al descen-
brimiento hecho por Don Yldefonso Loayza
de los yacimientos de petróleo ubicados en
el puerto de Ancon, en consecuencia publi-
quense avisos por treinta veces en esta Capi-
tal para que las personas que crean con
derecho lo deduzcan en este juzgado en el
termino de ley, y fijense edictos en el lugar
del yacimiento librandose la correspon-
diente carta orden pudiendo el recurrente
de poner una labor expedita en el ter-
mino de noventa dias y debiendose hacer
en la adjudicacion del anterior
denunciante

Barral.



Ante mi

Alfredo Prieto Risco

